

BOLETÍN ESPECIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021

Con el carácter de única notificación, se comunican las resoluciones y temas tratados por la Asamblea en la reunión citada a efectos de su toma de conocimiento obligatorio y ejecución en su caso.

1.- Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la Escala de Aportes (Art. 38º). **Dispuso aprobar, por una mayoría de votos, a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2021** el valor del Galeno Previsional en \$.125,00 (pesos ciento veinticinco). **A partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Octubre de 2021** se incrementa el mismo a \$137,50 (pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos).

Ratificar la Escala de Aportes desde el 1º de Abril y hasta el 31 de Octubre de 2021 según el siguiente detalle: Categoría 1: 30,00 galenos; Categoría 2: 36,25 galenos; Categoría 3: 46,00 galenos; Categoría 4: 53,50 galenos; Categoría 5: 63,25 galenos y Categoría 6: 71,00 galenos. Asimismo el haber de las Jubilaciones Ordinarias con Carga de Familia queda fijado para el período **Abril a Junio de 2021** en \$ 53.000 (pesos cincuenta y tres mil). **A partir de Julio y hasta Octubre de 2021** la misma se eleva a \$ 57.000 (pesos cincuenta y siete mil). Para los haberes de las Pensiones se aplica la proporción correspondiente.

La Plata, 31 de Marzo de 2021.

EL DIRECTORIO